



PATRONATO DE ARTE
OSUNA

D^a ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN Y D. JOSÉ ANGEL SAIZ MENESES, COPRESIDENTES DEL PATRONATO DE ARTE DE OSUNA, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL ARTICULO 10 DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DICHO ORGANISMO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (06/07/2022) APRUEBAN POR LA PRESENTE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A GUÍA TURÍSTICA PARA EL PATRONATO DE ARTE DE OSUNA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a guía para el Patronato de Arte de Osuna mediante su contratación a media jornada, y según el tipo de contrato que sea aplicable a las funciones a realizar de acuerdo con la vigente normativa laboral.

SEGUNDA. - CONTRATACIONES. - El número de guías a contratar será de UNO/A, formándose con todos los aspirantes una Bolsa de Trabajo por el orden de puntuación obtenida en el presente Concurso de méritos, bolsa cuya vigencia será de **dos (2) años**.

TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. - Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o miembro de país de la CEE
- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión de Ciclo Superior de Turismo, Diplomatura, Grado, Licenciatura y/o Doctorado de Turismo, Geografía, Historia del Arte etc., así como de cualesquiera otras relacionadas con las funciones a desarrollar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Tener conocimiento de idiomas (inglés, francés, alemán etc.) con nivel adecuado a las funciones a desarrollar. -

CUARTA. - INSTANCIAS. - **1)** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso por parte de los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el CITA Municipal





PATRONATO DE ARTE
OSUNA

(Ayuntamiento de Osuna. - Cl. San Francisco Nº 5), en un plazo de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. - FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR. - El puesto de trabajo que se pretender cubrir, y que dependerá jerárquicamente del Director Conservador del Patronato de Arte desarrollará las tareas inherentes a la de guía turística, en cualesquiera de los museos bajo la dirección del Patronato de Arte, sin perjuicio de que pueda llevar a cabo otras tareas relacionadas con las funciones de dicho Patronato.

La jornada laboral será determinada por el Patronato de Arte de Osuna en función de las necesidades del servicio.

SEXTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. - Junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo Anexo.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fotocopia de la titulación académica que posea. el/la solicitante.
- d) Currículum Vitae acompañado de documentación acreditativa de los méritos alegados que servirán de base para la valoración del Concurso.
- e) Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de copia de los contratos que acrediten la correspondiente categoría profesional

SÉPTIMA. - BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM. - La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- **FORMACIÓN:** En este Apartado se valorará la titulación aportada conforme a la siguiente puntuación
 - Doctor: **6 puntos.**
 - Máster oficial: **5 puntos**
 - Licenciados y/o Graduados: **4 puntos.**
 - Diplomados: **3 puntos.**
 - Ciclo Superior de Turismo: **2 puntos**
 - Conocimiento de Idiomas (inglés, francés, alemán etc.): B1:**0,5 puntos**; B2:**1 punto**; C o Superior: **1,5 puntos.**
 - Otros méritos: Hasta **1,5 puntos.**





PATRONATO DE ARTE
OSUNA

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en museos o entidades similares con **0,20 puntos** por cada trimestre.

La puntuación máxima a obtener por los méritos comprendidos en este Apartado, será de **3 puntos**.

- **OTROS MÉRITOS:** Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**, la realización de Cursos, Título Experto, Seminarios etc. que tengan relación con el puesto de trabajo a cubrir, según el siguiente desglose:
 - Hasta 30 horas: **0,10 puntos**.
 - De 31 a 40 horas: **0,15 puntos**.
 - De 41 hasta 100 horas ó 20 días: **0,50 puntos**.
 - Más de 100 horas ó más de 20 días: **0,75 puntos**
 - Título Experto: **2 puntos**.

OCTAVA. - ENTREVISTA PERSONAL. - Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal, a aquellos candidatos que considere que reúnen la experiencia y formación necesarias para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de **3 puntos**.

NOVENA. - CALIFICACIÓN FINAL. - La Calificación Final del Concurso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum y de la entrevista personal, si se realizara la misma.

DÉCIMA. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR. - El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR: PRESIDENTE/A DEL PATRONATO DE ARTE

VOCALES : DIRECTOR CONSERVADOR DEL PATRONATO DE ARTE
DIRECTOR MUSEO DE LA IGLESIA COLEGIATA.
DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS MUSEOS.

SECRETARIO SECRETARIO DEL PATRONATO DE ARTE





PATRONATO DE ARTE
OSUNA

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la convocatoria y que no se hallen previstas en las Bases.

DECIMOPRIMERA. - RELACIÓN DE PUNTUACIONES. - Una vez terminada la calificación, el Tribunal aprobará la relación con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes, la cual se hará pública mediante su inserción en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos Municipal, para que se formulen alegaciones, en su caso, en el plazo **de 3 días** naturales a contar desde la fecha de su publicación.

Dicha relación se elevará al PLENO DEL PATRONATO DE ARTE al objeto de proceder a la selección correspondiente y que por parte de la Presidencia del mismo se realice la contratación laboral correspondiente.

DECIMOSEGUNDA. - El Tribunal será competente para declarar desierta la plaza convocada a Concurso cuando fundadamente considere que ninguno de los/as candidatos/as reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza de que se trate.

DECIMOTERCERA. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.





PATRONATO DE ARTE
OSUNA

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD CONCURSO GUÍA PATRONATO DE ARTE DE OSUNA

DON (A) _____,
provisto (a) de Documento Nacional de Identidad núm. _____. _____. _____.
- ____, con domicilio en calle _____ número ____, de la localidad de
_____, C.P.: _____, ante V.I., y con el debido respeto

EXPONE: Que, habiéndose convocado por el Patronato de Arte de Osuna, Concurso para la contratación de una plaza de guía a media jornada y, mediante modalidad de contrato laboral acorde a las funciones a desarrollar y conforme a la normativa laboral vigente, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Apartado Tercero de las Bases.

Es por lo que,

SOLICITA: Que previo los trámites e Informes pertinentes, se tenga por presentado este escrito y sea admitido (a) para tomar parte en el anteriormente citado Concurso.

En Osuna, a ____ de _____ de 2022

SR/A. PRESIDENTE/A DEL PATRONATO DE ARTE DE OSUNA

